



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 762 -2016-MDY-GM**

Puerto Callao,

18 JUL. 2016

**VISTOS:**

El Expediente Externo N° 07661-2016, Informe N° 249-2016-MDY-GDSE de fecha 14 de Junio del 2016, Cuadro Comparativo de Precios – Bienes de fecha 04 de Julio del 2016, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001491 de fecha 11 de Julio del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie**";

Que, mediante expediente Externo N° 07661-2016 de fecha 16 de Mayo del 2016, el señor **ELEODORO MANIHUARI CANAYO** en calidad Presidenta del Concejo Directivo del AA.HH "21 DE AGOSTO" del Distrito de Yarínacocha, solicita apoyo con Tanque elevado (Castillo), Bomba y Tubos para redes, materiales que beneficiara en la instalación del pozo de agua que se terminó de perforar, y al no contar con los recursos económicos para la adquisición de dichos materiales, acude a la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, a fin de que se le brinde el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe N° 249-2016-MDY-GDSE de fecha 14 de Junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica a la Gerencia Municipal que según el Informe N° 282-2016-MDY-GDSE/SGPSCD de fecha 13 de Junio del 2016, de acuerdo a la verificación realizada se ha comprobado que existe la necesidad que se apoye al señor **ELEODORO MANIHUARI CANAYO** con materiales de construcción como: Veinte (20) Listones de 2x2 x 3.60 metros, Un (01) Kilogramo de clavos de calamina, Tres (03) Kilogramos de clavos de 4" y Veinte (20) Tubos de 1", y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dispondrá la atención de lo solicitado;

Que, mediante Cuadro Comparativo de Precios – Bienes de fecha 04 de Julio del 2016, el Jefe de Adquisiciones remite la propuesta económica para Adquisición de: Veinte (20) Listones de 2x2 x 3.60 metros de largo, Un (01) Kilogramo de clavos de calamina x 2 ½", Tres (03) Kilogramos de clavos de 4" y Veinte (20) Tubos de Agua de 1" M/TUBO CON-C-5, por el monto de S/ 485.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), para el apoyo al señor **ELEODORO MANIHUARI CANAYO**;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001491 de fecha 11 de Julio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica la Estructura Funcional con la que se atenderá el apoyo solicitado;

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" - Ley N° 27972, **FINALIDAD:** Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°338-2015-MDY, de fecha 16 de Noviembre del 2015, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Econ. ROLANDO GILBERTO PALACIOS CUETO**, en estricta observancia del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";





**“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDASE**, el apoyo social a favor del señor **ELEODORO MANIHUARI CANAYO** en su calidad de Presidenta del Concejo Directivo del AA.HH “21 DE AGOSTO” del Distrito de Yarinacocha, consistente en materiales de construcción de: Veinte (20) Listones de 2x2 x 3.60 metros de largo, Un (01) Kilogramo de clavos de calamina x 2 ½”, Tres (03) Kilogramos de clavos de 4” y Veinte (20) Tubos de Agua de 1” M/TUBO CON-C-5, por el monto de S/ 485.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:**

E.F.P.	: 9002 3999999 5000470 23 051 0115: APOYO COMUNAL.
Meta	: 0013 APOYO A LA ACION COMUNAL.
FF/Rubro	: 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto	: S/ 485.00
Específica	: 2.2. 2 3.99 99.....485.00
Certificado SIAF	: 0000001491

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Lic. Mag. **ARMANDO VASQUEZ CASTRO** Gerente de Desarrollo Social y Económico, y a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGUESE** al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
**Econ. ROLANDO PALACIOS CUETO**  
**GERENTE MUNICIPAL**